DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 163/2020. -

Asunción, 19 de octubre de 2020.-

Expediente MEU N°	**30523/2020.-**
Recurrente:	Empresa: **Ingeniería en Topografía y Caminos S.A (T&C).-**
Referencia:	Llamado MOPC N°24/2019 Contrato S.G Ministro N° 290/2019 LPN Pavimentación Asfáltica Sobre Empedrado Varios Tramos de la Región Oriental 1ra Tanda- San Miguel-Arazape-Puerto Garata ID N° 363.540
Tema:	Convenio Modificatorio N° 2.-

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES.

Memorándum UOC Nº 2929/2020, 16 de octubre de 2020, por el cual la Unidad Operativa de Contratación remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 2** al Contrato S.G. Ministro Nº 290/2019, solicitado por la Dirección de Vialidad en el marco del llamado de referencia. -

3- OBJETIVO.

Determinar si el pedido de Convenio **Modificatorio N° 2**, al Contrato SG Ministro Nº 290/2019, solicitado por la Dirección de Vialidad, se ajusta a los presupuestos establecidos en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*". -

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU Nº 30523/2020. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del Equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. -

5- MARCO LEGAL.

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. –
- PBC del Llamado MOPC Nº 24/2019 Obra: Pavimentación Asfáltica de varios tramos Sobre Empedrado Varios Tramos de la Región Oriental 1ra Tanda- San Miguel- Arazape-Puerto Garata.-
- Contrato S.G. Ministro Nº 290/2019. –
- Informe Técnico de la Dirección de Vialidad-Dpto. de Ejecución **folio (33 al 34).-**

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Sra. Lincy Romina Lucena Vera. -
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Hugo Arce Palma. -
- DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN, Ing. Pablina Balbuena. –
- SUPERVISOR DE OBRAS, Ing. Blas Cristaldo B.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, Ing. Julio Lesme V.-

7- OBSERVACIONES.

7.1 El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 NO CONTEMPLA UN INCREMENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 163/2020. -

El **Convenio Modificatorio N°2** no altera el plazo contractual previsto en el **Convenio Modificatorio N°1**

7.2 EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 NO CONTEMPLA AUMENTO EN MONTO DEL CONTRATO (Art. 62 Ley 2051/2003)

El monto final modificado, con respecto al monto del contrato original (**Monto Original + Convenio Modificatorio N°1 + Convenio Modificatorio N°2**), asciende a **Gs. 24.826.610.579** (Gs. Veinticuatro mil, ochocientos veintiséis millones, seiscientos diez mil, quinientos setenta y nueve) **IVA incluido,** lo que representa un incremento total de **19,97 %** respecto al monto Contractual que es de **Gs. 20.694.623.438** (Gs. Veinte mil, seiscientos noventa y cuatro millones, seiscientos veintitrés mil, cuatrocientos treinta y ocho) **IVA incluido.-**

En la documentación Técnica, el contratista manifiesta en su nota de fecha 22 de julio de 2020 T&C S.A-PAE SM LOTE 2/10/2020, que el **Convenio Modificatorio N°2** adecua cantidades de intems conforme a la medición final y las cantidades realmente ejecutadas folio 01 (uno)

Descripción Lote 1	Cantidad G	Variación Porcentual
Monto Contractual Original	20.694.623.438	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	4.131.987.141	19,97
Monto Contractual+ Convenio Modificatorio N°1	24.826.610.579	119,97

7.3- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 2** de la obra en cuestión **folio** (29 al 30). –

8. <u>CONCLUSIÓN</u>

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 2**, corresponde a ajuste en el plazo de ejecución con variación de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo existentes, en consecuencia, se mantiene el plazo del contrato y no varía el monto de ejecución de la obra aprobada en Convenio Modificatorio N°1, que se enmarcan en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 2**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** del Dpto. de Ejecución D.V **folio** (33 al 34)

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N°2** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo. -

La documentación adjunta al presente expediente contiene 43 (cuarenta tres) hojas foliadas. -

Es nuestro informe. -

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

DAI/DAT/FQ/20
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 163/2020. -

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

SR. FRANCISCO CHÁVEZ
Auditor
Dpto. de Auditoria Técnica

LIC. ARNALDO INSFRÁN A.
Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Con el Informe que antecede. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna